



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO No. 84-2014**

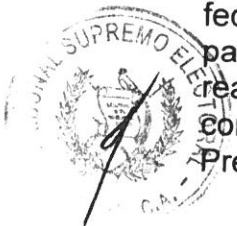
**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO**

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley constitucional de la materia, le otorga independencia económica y funcional, encontrándose entre sus atribuciones y obligaciones, elaborar y ejecutar su presupuesto anual y cumplir lo que para el efecto establece la Constitución Política de la República, por lo que debe velar por la buena administración de los fondos que integran dicho presupuesto ;

**CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 1º. del Acuerdo 463-2008 del Tribunal Supremo Electoral de fecha nueve de septiembre de dos mil ocho, los cheques y transferencias bancarias a partir de TREINTA MIL QUETZALES CON UN CENTAVO (Q. 30,000.01) que emita y realice la Dirección de Finanzas a través del Departamento de Tesorería, por concepto de pago de bienes y servicios, deben ser firmados únicamente por la Presidencia y la Directora de Finanzas.



**CONSIDERANDO**

Que con fecha veinte de marzo del año en curso, a través del Acta No. 1-2014, tomaron posesión las nuevas autoridades del Tribunal Supremo Electoral para el periodo 2014 – 2020, y por consiguiente, se está gestionando en los bancos del sistema nacional, el cambio de registro de firmas de las nuevas autoridades, para el giro de cheques y transferencias bancarias, para el pago de bienes y servicios de la institución.

*[Handwritten signature]*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 17-2014 de este Tribunal, de fecha veintidós de enero de dos mil catorce, el Tribunal fijó el calendario de pago de salarios para el presente año, por lo que en vista que el registro de firmas referido en el considerando que precede, aún se encuentra en trámite y con el objeto de cumplir con la fecha prevista para el pago de los salarios del personal correspondiente al presente mes, se hace necesario autorizar a la Directora de Finanzas y al Jefe del Departamento de Tesorería, que por esta única vez y bajo su estricta responsabilidad en forma conjunta, firmen la transferencia bancaria para el pago de la referida nómina de salarios, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*Tribunal Supremo Electoral*

**POR TANTO**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente sus Reformas);

**ACUERDA**

**Artículo 1º.** Autorizar a la Directora de Finanzas y al Jefe del Departamento de Tesorería, para que; por esta única vez y bajo su estricta responsabilidad, en forma conjunta, firmen la transferencia bancaria para el pago de la nómina de salarios del mes de marzo del año en curso.

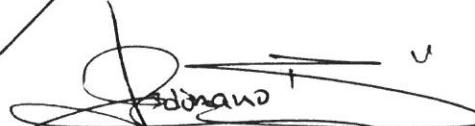
**Artículo 2º** El presente acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de Auditoría y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

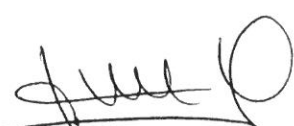
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el veinticinco de marzo de dos mil catorce.

COMUNIQUESE:



  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente

  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Ms. María Eugénia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III





*Tribunal Supremo Electoral*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

*[Handwritten signature]*  
Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General

